



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO-CAUCA.

TIENE COMO FIN DE CONTRATAR.

“EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO-CAUCA.”

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6.EXPERIENCIA.....	6
7.ESTUDIO DE MERCADO.....	6
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	11
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11.FORMA DE PAGO.....	11
12.DOMICILIO CONTRACTUAL	12
13.LUGAR DE EJECUCIÓN	12
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	12
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	13
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	13
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	15
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD	15
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	15
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	15



De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto: RUBRO A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA” de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos Institucionales y teniendo en cuenta que el proyecto productivo de Panadería del Establecimiento Penitenciario del Bordo Cauca, tiene necesidades de fortalecer la productividad del proyecto, de la variedad en los productos está la clave para poder seguir adelante con esta actividad en la que se ha proyectado incrementar sus ingresos por ser nuestro único proyecto en la actualidad, se hace necesario llevar a cabo la presente invitación pública donde se pretende Adquirir materia prima para la panadería del establecimiento, esto acorde con el Plan de Necesidades para la Presente vigencia.

Es por esto, que se debe garantizar el suministro de materia prima necesaria para la producción de la panadería para ser comercializado tanto al interior del establecimiento.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de materias primas para panadería descrita en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Téngase en cuenta que en el Almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del establecimiento

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

.2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL BORDO INPEC

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas, describen los elementos que se pretenden adquirir, a continuación, se relaciona en el cuadro la denominación técnica de los bienes, cantidades, unidad de medida, la descripción de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Establecimiento.

No	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 40 Libras	UNIDAD
2	Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 100 Libras	UNIDAD
3	Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 33 Libras	UNIDAD

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la Contratación de la adquisición de Materia Prima para el Proyecto productivo de panadería del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario El Bordo INPEC, esta codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo					
Clasificación UNSPSC	Descripción De Los Elementos	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111501	RECARGA CILINDRO DE GAS PROPANO	15	11	15	01

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para contratar el suministro de gas propano para la actividad productiva panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Bordo -INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El proponente debe ofrecer productos, según, tal como se pide en la descripción de los elementos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
2	La oferta debe presentarse en sistema electrónico de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).
3	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada grupo.
4	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
5	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.
6	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
7	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
8	La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de El Bordo -INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomará para todos los efectos el valor unitario.
9	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los productos a ofertar y totalizarlos en cada grupo.
10	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado a cada grupo
11	El INPEC, se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total se podrá adjudicar hasta el tope del mismo
12	En consecuencia, el Establecimiento de Mediana Seguridad y carcelario el bordo INPEC solicitará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para efectuar los trayectos requeridos, a efectos de agotar el presupuesto total
13	De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido de IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000., el ministerio de justicia y del derecho emitió la certificación No MJD-CER25-0000136-10000 de fecha del 10 de enero de 2025, que hace efectivo el artículo de la ley antes mencionado, por tanto, el presente proceso contractual se realizara SIN IVA incluido
14	La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo -INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica por grupo tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
15	Cuando se solicite por unidad, la entidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los productos acorde a la necesidad de cada proceso y su inventario.

16	En el evento que se presenten las propuestas por el total de unidades necesitadas en cada grupo y la oferta este por debajo del valor presupuestado, la entidad podrá realizar adiciones hasta alcanzar el total del presupuesto asignado, en ningún caso la propuesta podrá superar el valor del presupuesto oficial de cada grupo.
17	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
18	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
19	Las ofertas deberán registrar la marca del producto ofertado
20	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra
21	Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo -INPEC, a más tardar en diez (10) días calendario después de la solicitud.
22	<p>Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber:</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos”.</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 8 “De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar”, artículo 24 “De las causales de nulidad absoluta”.</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 26 “Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8”.</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 “Oferta con valor artificialmente bajo”.</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 151 “Incentivos en la contratación pública”.</p> <p>De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas:</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites “Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública”.</p> <p>Ley 599 del 2000 del lavado de activos.</p>
23	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
24	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio con fecha 27de marzo suscrito por la responsable área de Contabilidad Del CPMS EL BORDO los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

- Retención en la fuente, renta por compras en general según la base para el año 2025 es a partir de \$ 1.345.000 (2.5% para persona jurídica y para persona natural declarante y 3.5% para persona natural no declarante).

- Retención en la fuente, renta por servicios en general según la base para el año 2025 es a partir de \$ 199.000 (4% para persona jurídica y para persona natural declarante y 6% para persona natural no declarante).
- Retención en la fuente, IVA por servicios y compras en general en general 15% del IVA facturado.
- Para el proceso de obligación y pago de las facturas derivadas del presente contrato el proveedor debe estar habilitado ante la DIAN, y aplicar el proceso de recepción de facturas ordenado por la directiva presidencial 09 del 2020 y las circulares 16 y 20 de 2021 en la plataforma SIIF.
- De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido de IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000. y Certificado MJD-MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025 expedido por el ministerio de justicia y el derecho.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado al menos uno (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar El suministro de gas propano para la actividad productiva panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Bordo - INPEC, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para El suministro de gas propano para la actividad productiva panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de EL BORDO.

La recarga de los cilindros de gas propano son factor principal para la elaboración de los productos de panadería y

es de suma importancia y se debe seleccionar el proveedor más adecuado en calidad, precio, disponibilidad y tiempo de entrega de los bienes de consumo para su comercialización en el Establecimiento, donde se requiere el insumo de gas propano debido para hornear, cocinar las diferentes preparaciones y mezclas que se genera en el proyecto de panadería como pizzas, pan de varios tipos y demás productos que de acuerdo a la demanda se efectuó su producción y preparación para la comercialización a la población privado de la libertad del EPMSC EL BORDO.

El consumidor se cansa de aceptar la misma oferta sin valor de diferenciación: creatividad e innovación. Desarrollar estas habilidades para proyectar los negocios en beneficio propio y de la comunidad, es trabajar focalizados en atender y satisfacer las exigencias y demanda del cliente. De nada sirve tener una exhibición impecable, categorías de productos de calidad y precios competitivos si no existen compradores. El éxito de una empresa depende fundamentalmente de la demanda de sus clientes, los cuales quieren que se les sorprenda con un portafolio nuevo de productos y servicios que acaparen sus deseos o exigencias o que vayan más allá de los mismos, de no ser así, damos paso a la línea directa de la crisis y el fracaso.

Aparte de esta misión de satisfacer las necesidades y cumplir las exigencias, también se debe pensar estratégicamente en la atención que se le da al cliente en el lugar de compra, la cual debe regirse por las buenas experiencias que se derivan del trato cordial, atento y amable. El cliente paga por un precio razonable del producto, pero también por un buen servicio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección del Establecimiento requiere el suministro de Materia prima *con destino al* Proyecto Productivo Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo – INPEC.

La Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar contrato para el suministro de Materia prima para el Proyecto Productivo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, que la Dirección del CPMS EL BORDO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y

requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el análisis del sector realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar la recarga de los cilindros de Gas propano requeridos se encontró que en la localidad hay algunos proveedores que venden este tipo de insumos para la elaboración de productos de Panadería, como es Gases INGENIERIA SMA S.A.S, MONTAGAS S.A E.S.P, VIDAGAS quienes cumplen con los Requisitos habilitantes para la contratación con entidades Públicas.

De esta manera solo se obtuvo respuesta de este grupo proveedores (03) de la localidad dedicado a la comercialización de gas propano, que, aunque tiene antecedentes de participar en procesos de contratación con entidades públicas en el Municipio del Bordo, y también lo hacen con otras entidades particulares y con este Establecimiento. Por tanto, se ha tenido experiencias positivas en vigencias anteriores de contratos similares, por lo cual se procedió a solicitar, las cotizaciones respectivas de precios lo anterior, con el fin de valorar esos precios y determinar si los mismos se ajustan o no a condiciones reales del mercado y establecer la cuantía a pagar para la futura contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones con otras entidades públicas, ya que en el Establecimiento va adquirir Gas propano, para el objeto de este se realizó de la siguiente manera:

La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Así mismo estos proveedores de las ciudades aledañas, pero manifiestan no presentar propuesta debido al desplazamiento que deben realizar hasta el municipio del Bordo y no se compromete hacer la entrega de los bienes en las instalaciones o lugar indicado por el contratante.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC, en los últimos años ha adquirido contratación de mínima cuantía Suministros mantenimiento y Asesorías S.A.S, por lo tanto, económicamente el valor del contrato está estimado en los valores de mercado que en la actualidad están ofreciendo en los puntos de venta.

Las contrataciones se han financiado con cargo a las identificaciones Presupuestales. No obstante, el precio de cada producto se cotizará a precio unitario.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo – INPEC, ha realizado las contrataciones de compra Elementos de limpieza y desinfección, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	24-038-2018	Mínima cuantía	MONTAGAS SA-ESP	Adquisición de Gas propano para el Proyecto Productivo Inpec El Bordo	1.360.000	Secop I
2019	204-016-2019	Mínima cuantía	MONTAGAS SA-ESP	Adquisición de Gas propano para el Proyecto Productivo Inpec El Bordo	642.000	Secop II
2020	2020	Mínima cuantía	MONTAGAS SA-ESP	Adquisición de Gas propano para el Proyecto Productivo Inpec El Bordo	793.800	SECOP II
2021	204-006-2021	Mínima cuantía	INGENIERIA SMA S.A.S	Adquisición de Gas propano para el Proyecto Productivo Inpec El Bordo	\$ 2.066.050	SECOP II
2023	MC204-002-2023	Mínima cuantía	INGENIERIA SMA S.A.S	Adquisición de Gas propano para el Proyecto Productivo Inpec El Bordo	1.581.500	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC SANTO DOMINGO	006-2019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTO DOMINGO	ANTIOQUEÑA DE EXP. INVERSIONES AXIUL S.A.S		\$ 1.428.800

2019	EPMSC- SANTA ROSA DE VITERVO	006-2019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTO DOMINGO	DRAGOS S.A EPS		\$ 4.272.000
2020	EPMSC- ARAUCA	MIN-401-011-2021	CONTRATAR LA ADQUISICION DE GAS PROPANO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTO DOMINGO	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE SAS		\$ 4.814.000
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUENAVENTURA - INPEC	228-MC-012-2021	SUMINISTRO DE GAS EN PIPETA PARA EL PROYECTO PANADERÍA			1.200.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- MONTAGAS S.A
- INGENIERIA SMA S.A.S
- OSCAR DARIO CABRERA

Teniendo en cuenta las anteriores entidades respondieron a la solicitud solo 2 proveedores, quienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y los requisitos habilitantes por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado con las cotizaciones suministradas, los cuales reflejan los precios para el suministro de Gas Propano con destino al proyecto productivo de Panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Bordo -NPEC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

No	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	cotización 1	cotización 2	cotización 3	VR PROMEDIO
			VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	
1	Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 40 Libras	UNIDAD	128.400	115.000.00	102.000	115.150
2	Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 100 Libras	UNIDAD	314.400	287.500.00	214.000	272.000

3	Recarga Cilindro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de capacidad 33 Libras	UNIDAD	108.000	102.500.00	87.500	99.500
						\$ 486.650

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el cálculo del valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores de la cotización de los elementos y obteniendo el promedio estimado así:

$$\text{Promedio Estimado Total} = \frac{\text{Cotización 1} + \text{Cotización 2} + \text{Cotización 3}}{3} * \text{Cant.}$$

$$\text{Promedio Estimado Total} = \$ 486.650$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio estimado Total de: **CUATROCIENTOS OCHENTA SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS** (\$ 486.650) m/cte., de acuerdo al valor unitario de productos promedio cotizado.

Nota:

- ✓ Se deja constancia que una vez adjudicada la empresa se tomara el valor unitario de cada producto ofertado, hasta agotar el monto de cada CDP.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- ✚ La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. **3125** de fecha 15 de enero de 2025; UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204 EPMSO EL BORDO, DEPENDENCIA 204 PANADERIA EPMSO EL BORDO-POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-02-006-009 Servicios de venta y Distribución, alojamiento FUENTE: PROPIOS: SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, FUENTE PROPIOS, RECURS: 26, SITUAC. CSF. Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$ 2.500.000) m/cte OBJETO: SUMINISTRO DE GAS PROPANO DE PANADERIA CON DESTINO AL PROYECTO DE PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario– INPEC pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo – INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Pagaduría del Establecimiento, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Cra. 2w No. 7-65 Barrió Pablo Sexto el Bordo Cauca

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad el Bordo ubicado en la Cra. 2w No. 7-65 Barrió Pablo Sexto.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes o servicios a suministrar se hará sin costo alguno por concepto de transporte, al EPMSC EL BORDO seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes y/o del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
- f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial de cada grupo y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el BordoINPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	------	-------------	--	------	--	--------------------

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía y teniendo en cuenta la cuantía de este proceso el CPMS EL BORDO y para el objetivo de este contrato no se requiere póliza.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de Atención y Tratamiento, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



JERONIMO ORTEGON VASQUEZ
Responsable Proyectos productivos

Fecha: 07 de abril de 2025
Archivo: Unidad D/Contratos/2025/Estudios Previos